

# Principios Constitucionales

Los "principios constitucionales" (a veces llamados "principios rectores") se refieren a principios o conceptos documentados con el propósito de proporcionar una orientación sustantiva y/o de procedimiento a un proceso constitucional. Los principios constitucionales han sido utilizados sólo en algunos casos; el ejemplo más conocido es Sudáfrica. Los principios constitucionales tienden a reflejar los aspectos clave del contexto histórico en el cual se desarrolla un determinado proceso de elaboración de una constitución, además de normas, estándares y precedentes internacionales más amplios.

Este documento aborda los siguientes temas:

1. Por qué se formulan los principios constitucionales
2. Qué abarcan los principios constitucionales
3. Cómo y dónde se formulan los principios constitucionales
4. Supervisión o cumplimiento de los principios constitucionales
5. Desafíos/consideraciones al utilizar principios constitucionales

## 1. POR QUÉ SE FORMULAN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Los principios constitucionales pueden ser útiles en las etapas iniciales de un proceso donde no hay suficiente confianza mutua entre las facciones políticas para pasar directamente a la redacción de la Constitución. Pueden proporcionar garantías a las partes que emprenden el proceso de elaboración de una constitución, especialmente a los grupos minoritarios, de que el resultado final, por lo menos cumplirá con ciertos estándares mínimos y no contravendrá las "líneas rojas" acordadas previamente. Así, los principios constitucionales pueden ayudar a traer a la mesa de negociación a varias facciones rivales que, a pesar de esto, estén comprometidas con lograr una nueva constitución y sistema político.

En los contextos post-conflicto o en transición democrática, los principios constitucionales pueden proporcionar un medio para transformar conflictos aparentemente intratables en disputas constitucionales continuas pero manejables, impulsando progresivamente a las partes hacia la transición democrática deseada. El uso de principios enunciados en términos amplios como marco para las negociaciones sustantivas puede facilitar el diálogo y la redacción del proyecto de constitución, y ayudar a mantener un cierto grado de consenso.

## Principios Constitucionales en la [Constitución Interina de Sudáfrica de 1994](#)

*El uso de los principios constitucionales en Sudáfrica es el ejemplo más sólido de cómo estos principios pueden ser utilizados para traer a partidos desconfiados a la mesa de negociación constitucional. Durante la transición democrática de Sudáfrica, la ANC insistió que una Asamblea Constituyente democráticamente electa redactara la constitución. El Partido Nacional reconoció que esto efectivamente permitiría a la ANC adoptar cualquier constitución que quisiese sin considerar las exigencias mínimas de los sudafricanos blancos. La Constitución Interina de 1994, que fue negociada en "mesas redondas" y acordada por la ANC y el Partido Nacional, incluyó 34 Principios Constitucionales (en el Cuadro 4) con los que el Tribunal Constitucional evaluaría la sustancia de la constitución definitiva. Entre otras cosas, la inclusión de estos principios garantizó que el proyecto de constitución definitivo reflejaría un conjunto mínimo de normas democráticas y derechos humanos y un sistema de gobierno multinivel. También aseguró un gobierno de unidad nacional por un periodo de cinco años. La inclusión de principios le dio al Partido Nacional, minoritario, suficientes garantías para poder remitir la labor de redactar y aceptar la constitución definitiva a un órgano elegido democráticamente en base a la representación proporcional.*

Los principios constitucionales también pueden ser útiles para que los partidos políticos, y posiblemente otros participantes/grupos interesados, declaren y se comprometan públicamente con una determinada visión para la constitución definitiva y el futuro del país en una etapa inicial del proceso, sobre la base de los principios establecidos. Esto podría facilitar las etapas posteriores del proceso, en especial la negociación y redacción de la constitución. Además, en la medida en que las discusiones y decisiones sobre los principios alarguen el proceso y lo hagan más iterativo, el proceso de adoptar los principios puede permitirles a los actores nacionales asimilar mejor los temas fundamentales antes de pasar a los detalles.

Los principios constitucionales relativos al proceso en sí pueden consagrar los requisitos básicos de que el proceso será participativo, inclusivo y transparente, y que por ello tendrá legitimidad ante los ciudadanos, especialmente en situaciones de conflicto o transición. Por ejemplo, los principios rectores contenidos en la legislación que estableció los dos procesos constitucionales de Kenia (por ejemplo, [2008](#)) exigían que el proceso fuera responsable, participativo, y que incluyera a diversos grupos. Los principios de los procesos pueden permitirle a todos los grupos con intereses en él estar mejor preparados y más conscientes de cómo pueden participar y supervisar el avance del proceso. Sin embargo, ya que estos principios suelen ser redactados en términos amplios, generalmente no especifican cómo participarán los distintos actores del proceso.

## 2. QUÉ ABARCAN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

En términos generales, los principios constitucionales podrían abordar:

- (i) el *contenido* de la constitución que se espera como resultado (normalmente enfocándose en los temas más divisivos y/o fundamentales, como el sistema de gobierno, la distribución de poder, las fuentes del derecho, los derechos fundamentales, etc.); y/o

- (ii) cómo ha de llevarse el *proceso* (para asegurar la participación, la inclusión, la transparencia, la oportunidad, etc.).

Los principios constitucionales normalmente están destinados a proporcionar orientación al proceso sin ser excesivamente restrictivos, otorgándoles flexibilidad a los redactores en la construcción de las disposiciones constitucionales bajo el marco más amplio de los principios rectores. Por consiguiente, los principios constitucionales no suelen ser definitivos y contienen, en la mayoría de los casos, un cierto grado de flexibilidad que permite que todas las partes sientan que pueden vivir con el resultado del proceso.

Por ejemplo, como respuesta al deseo de autonomía local, los [Principios Constitucionales de Namibia de 1982](#) requerían, vagamente, consejos elegidos a nivel local y/o regional, sin especificar cómo debía lograrse esto. En contraste, los principios constitucionales contenidos en el [Acuerdo de Arusha para la Paz en Burundi](#) especificaron en gran detalle (más de 120 disposiciones) la sustancia requerida a la constitución post-transición, con temas que abarcaron desde los valores fundamentales hasta las fuerzas de paz y seguridad. Otro ejemplo de un acuerdo de paz que previó un marco detallado para una constitución fue el [Acuerdo General de Paz](#) de 2005 que terminó con la Segunda Guerra Civil de Sudán. Los principios acordados por los principales partidos políticos en Argentina (1993) abarcaron aspectos relativos a la separación de poderes y el sistema electoral, entre otros. En Yemen, el Presidente de la CRC de Yemen de 2014 le exigió a la Comisión de Redacción de la Constitución producir una constitución que responda y esté alineada con las recomendaciones y decisiones de la Conferencia Nacional de Diálogo incluidas en el documento de resultados de la última Conferencia Nacional de Diálogo (CND). Los principales partidos políticos de Bolivia (2004) acordaron principios de procedimiento que vincularían a una Asamblea Constituyente recién electa – lo más destacable siendo que la Asamblea adoptaría el proyecto de constitución con una mayoría de dos tercios– que posteriormente fueron incorporados en una enmienda constitucional que rige la elaboración de la constitución venidera.

### 3. CÓMO Y DÓNDE SE FORMULAN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

En muchas situaciones post-conflicto, los principios constitucionales serán negociados entre las partes del conflicto y serán incluidos en los acuerdos de paz y/o arreglos provisionales resultantes (por ejemplo, Camboya, Sudáfrica y Burundi). Cuando la comunidad internacional está involucrada en el proceso político/de paz, los actores internacionales clave pueden desempeñar un papel importante en la negociación y posiblemente incluso en la formulación de los principios (por ejemplo, Namibia, Camboya, Afganistán). En otros casos, la legislación que establece el proceso puede incluir principios constitucionales.

Por ejemplo, la legislación de Kenia (2000 y 2008) requirió que ciertas instituciones determinadas para llevar a cabo algunas acciones dieran efecto a ciertos principios (tales como la rendición de cuentas, acomodación de la diversidad, y respeto por los principios universales de los derechos humanos), asegurando al mismo tiempo "que el resultado final del proceso de revisión refleje fielmente los deseos del pueblo de Kenia". Este fue el resultado de mucha negociación por parte del gobierno, los partidos de la oposición y la sociedad civil. Al igual que con los acuerdos de paz y los órganos elaboradores de la constitución, la inclusión de actores estatales no violentos en la

negociación de los principios puede ser beneficioso e importante<sup>1</sup>. Además, los principios constitucionales pueden ser establecidos por el propio órgano elaborador de la constitución. En Somalia, por ejemplo, el [IFCC](#) obtuvo y compiló un conjunto de principios para enmarcar la nueva constitución, basados en las constituciones de Somalia de 1960 y 1990 y en la Carta Federal de Transición de 2004, y en fuentes adicionales. Los principios constitucionales están cada vez más influenciados, e incluso determinados, por una amplia gama de normas, estándares y precedentes, incluyendo precedentes proporcionados por otros procesos de elaboración de una constitución. Las normas internacionales de derechos humanos tienen una creciente influencia en el diseño de procesos. Por ejemplo, el [Acuerdo de Bonn](#) para Afganistán prevé (en el Artículo V(2)) que la "Autoridad Provisional y la Loya Jirga de Emergencia deberán actuar en concordancia con los principios básicos y las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, del cual Afganistán es parte".

#### 4. SUPERVISIÓN O CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Los principios constitucionales podrían ser considerados una obligación política (en el caso de que sean acordados por las élites políticas antes del proceso constitucional, por ejemplo, Burundi, Camboya) o legalmente vinculantes (si son incluidos en el mandato jurídico u otro marco legal del proceso constitucional, por ejemplo, Bolivia, Sudáfrica, Kenia, Yemen).

El Tribunal Constitucional de Colombia declaró inconstitucionales los principios acordados por los principales partidos políticos antes de la elección de la Asamblea Constituyente, que buscaban limitar los temas y asuntos que podía abordar la misma, mientras que principios similares acordados en Argentina sobrevivieron porque los partidos se sentían políticamente (aunque no necesariamente legalmente) obligados a adherir a ellas.

Los principios constitucionales en Sudáfrica no sólo eran exigibles, sino que incorporaron un mecanismo para hacerlos cumplir; los principios acordados le daban autoridad al Tribunal Constitucional de Sudáfrica para determinar si habían sido aplicados adecuadamente. El proceso de certificación, bajo el cual un Tribunal Constitucional recién establecido debía certificar que el proyecto de constitución efectivamente respetaba los principios, previó un control adicional al proceso político de redacción de la constitución, para asegurar que cumpliera con los parámetros básicos originales que habían acordado las partes contrarias antes de comenzar las negociaciones constitucionales más específicas. De hecho, el Tribunal Constitucional devolvió el primer proyecto de constitución a la Asamblea Constituyente por no cumplir con los principios constitucionales en nueve aspectos (consulte [Ebrahim/Miller](#) en la nota de pie de página 127 para un resumen de estos conflictos).

Proporcionar un mecanismo institucional para certificar que el producto final adoptado por un órgano elaborador de la constitución cumpla con los principios (como en Sudáfrica) puede proporcionar un nivel adicional de comodidad a los partidos que no confían plenamente en el órgano elaborador de la constitución por sí mismo (y que sentirían más confianza en un Tribunal Constitucional u otro órgano similar). Sin embargo, cabe destacar que esta práctica es excepcional, y que en muchos países post-conflicto o en transición los tribunales no gozan de mayor confianza (ni están más capacitados) que

---

<sup>1</sup> incluyendo organizaciones de la sociedad civil, mujeres y minorías  
*Constitutionmaker de la ONU (agosto de 2014)*

las otras ramas del gobierno.

## 5. DESAFÍOS/CONSIDERACIONES AL UTILIZAR PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Los elaboradores de una constitución deben estar al tanto de las posibles desventajas de utilizar principios constitucionales. Por ejemplo, el proceso de negociar principios constitucionales puede sumar otra ronda de procedimientos costosos, prolongados y potencialmente divisivos a las primeras etapas. Además, por definición limitarán ciertas opciones constitucionales y/o crearán parámetros para los posibles resultados (aunque esto puede ser necesario para llevar a las partes a la mesa). Los principios, probablemente negociados entre élites rivales, limitarán las opciones de la población en etapas posteriores del proceso. En ejemplos extremos, los principios constitucionales pueden frenar un proceso de reforma auténticamente democrático, especialmente si son impuestos por un régimen saliente o un actor externo. Finalmente, existe el riesgo de que los principios previamente acordados sean inexigibles, como en Colombia (1990).

**Descargo de responsabilidad:** Este documento fue creado como contenido para [constitutionmaker.un.org](http://constitutionmaker.un.org). No necesariamente refleja la política oficial ni la orientación de la ONU.

**Descargo de responsabilidad:** Este documento fue creado como contenido para [constitutionmaker.un.org](http://constitutionmaker.un.org). No necesariamente refleja la política oficial ni la orientación de la ONU.